

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

**6 de diciembre de 2018**

## ÍNDICE

- a) Configuración de la caravana migrante**
- b) Etapas de la caravana migrante**
- c) Derechos en aplicación**
  - 1. Derecho a la seguridad de las personas en contexto de migración
  - 2. Integridad personal
  - 3. Derechos de la niñez
  - 4. Derecho al debido proceso legal en las detenciones
  - 5. Derecho a la protección de la salud
  - 6. Derecho a solicitar y recibir refugio
  - 7. Derecho al retorno
- d) Discurso discriminatorio y xenófobo en contra de las personas migrantes**
- e) Traslado humanitario**
- f) Población LGBTI**
- g) Momentos críticos en la etapa de grandes recorridos**
- h) Medidas de protección de derechos**
  - 1. Medidas cautelares
  - 2. Procedimientos de quejas
  - 3. Interacción con Organismos Estatales de Derechos Humanos
  - 4. Interacción con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Embajadas y Consulados
  - 5. Buenas prácticas implementadas por las autoridades
- i) Acciones a implementar por parte de la CIDH**

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (en adelante la CNDH o la Comisión Nacional), presenta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la CIDH o la Comisión Interamericana) la siguiente información relativa a la “Caravana Migrante”, que inició en Centroamérica a mediados del mes de octubre de 2018, estando compuesta por diversos grupos de personas originarias de Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

Como es del conocimiento de la CIDH, la Comisión Nacional ha realizado un trabajo de seguimiento, monitoreo y acompañamiento de la “Caravana Migrante” durante todo su paso por el territorio mexicano, tomando las acciones necesarias para la defensa y protección de los derechos humanos de las personas migrantes que la integran, bajo una perspectiva de atención humanitaria.

La CNDH cuenta con la información de que casi 10,000 personas recorrieron el territorio mexicano en su ruta hacia los Estados Unidos de América<sup>1</sup>. Con el objeto de garantizar los derechos humanos de este flujo migratorio en toda su amplitud, a lo largo de los meses de octubre y noviembre de 2018, la CNDH conformó un grupo de alrededor de treinta personas, entre quienes se encontraban abogados, médicos, psicólogos, directivos e incluso el titular de la Quinta Visitaduría General; por medio de este grupo multidisciplinario de funcionarios la CNDH emitió 21 medidas cautelares a autoridades del orden federal, estatal y municipal; y tiene abiertos 19 procedimientos de queja.

Dichas medidas contribuyeron a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, a través de, entre otros temas, servicios de salud con especial referencia a la atención médica y psicológica y alimentación, así como un alojamiento seguro y en condiciones dignas, particularmente para los grupos más vulnerables como son las niñas, niños y adolescentes, acompañados o no acompañados, las mujeres embarazadas, las personas mayores y las personas discapacitadas.

Además, la CNDH solicitó específicamente que las personas tuvieran acceso a un procedimiento conforme a derecho, que respetara su derecho a solicitar refugio, así como a obtener toda la información y asesoría necesarias para ingresar a México. Por otra parte, fueron solicitadas acciones de supervisión y vigilancia en vías carreteras y establecer condiciones para acceder a un traslado humanitario de la “Caravana Migrante”.

Asimismo, esta Comisión Nacional ha manifestado su rechazo a los hechos de violencia que se presentaron el 25 de noviembre en el cruce fronterizo San Ysidro-Tijuana, como consecuencia del intento que llevaron a cabo diversos miembros de las caravanas migrantes por cruzar hacia los Estados Unidos de Norteamérica,

---

<sup>1</sup> Las tres “*Caminatas Migrantes*” se encontraban conformadas por aproximadamente 7,000, 1,500 y 2,000 personas, respectivamente.

situación que además de ocasionar el cierre del cruce internacional, imposibilitando el normal desarrollo de la vida cotidiana en dicha ciudad fronteriza, puso en riesgo innecesario a personas ajenas a las caravanas y que se encontraban en la zona, como resultado de la utilización de gases lacrimógenos y otras medidas implementadas por la seguridad fronteriza estadounidense para evitar la entrada de dichas personas a ese país.

Por otro lado, esta Comisión Nacional recuerda que envió una solicitud de medidas cautelares a las CIDH, como respuesta a la proclama presidencial firmada por el Presidente Trump, que busca eliminar el derecho a solicitar asilo a las personas migrantes que no entren al territorio de EUA por puntos determinados.

Por medio de esta solicitud, la CNDH solicitó a la CIDH que le requiera al gobierno de los Estados Unidos de América dejar sin efectos la proclama presidencial firmada por el Presidente Trump, y adoptar todas las medidas necesarias para respetar, garantizar y proteger el derecho a solicitar asilo de todas las personas que ingresen al territorio de los Estados Unidos y así lo soliciten, con independencia del punto geográfico por el cual hayan ingresado al país. En ese aspecto, la CIDH podrá tomar en consideración lo decidido por el juez Jon Tigar, del Tribunal de Distrito de Estados Unidos en San Francisco, quien emitió una orden de restricción temporal para bloquear la proclama presidencial del presidente Trump.

La CNDH sostiene que la posibilidad de migrar es un derecho humano que no se opone a las regulaciones migratorias de cada país, siempre y cuando existan reglas que permitan un trato digno, acceso a la información sobre los derechos para internarse, el derecho al refugio o al asilo, el derecho a la no discriminación y el derecho a la no criminalización como persona migrante, y un absoluto rechazo al racismo y la xenofobia. La CNDH considera fundamental que se recuerde que antes de ser migrantes los miembros de la Caravana son personas.

Esta Comisión Nacional considera que la “Caravana Migrante” ha representado para México una oportunidad para hacer vigentes los derechos humanos de las personas migrantes y ejercer el principio de congruencia plasmado en nuestras propias leyes migratorias, asimismo, ha constituido una situación de emergencia que ha requerido una acción regional coordinada, la cual no ha resultado exitosa en todos los aspectos necesarios.

El presente informe abordará los siguientes aspectos: a) configuración de la caravana migrante; b) etapas de la caravana migrante; c) derechos afectados; d) discurso discriminatorio y xenófobo en contra de las personas migrantes; e) traslado humanitario; f) población LGBTI; g) momentos críticos en la etapa de grandes recorridos; h) medidas de protección de derechos, e i) acciones a implementar por parte de la CIDH.

### **a) Configuración de la caravana migrante**

Se trató de un número inusual de personas que de manera conjunta ingresaron a territorio mexicano, sin precedente alguno. En un primer momento, el 19 de octubre, una primera caravana de alrededor de más de 7,000 personas migrantes, principalmente de nacionalidad hondureña pero también con personas de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, logró entrar a territorio mexicano. Algunas de ellas lo hicieron por el puente internacional Rodolfo Robles, pero la gran mayoría lo hizo atravesando el Río Suchiate. Unos días después, el 28 de octubre, ingresó a territorio mexicano otro contingente de alrededor de 2,500 personas, también en su gran mayoría provenientes de Honduras. Finalmente, el 2 de noviembre otro grupo de personas en contexto de migración, con un número superior a las dos mil personas, ahora predominantemente de El Salvador, ingresó a territorio mexicano.

Las tres caravanas estuvieron en territorio mexicano al mismo tiempo. El movimiento propio de cada una de ellas permitió que en cierto momento se unieran la segunda y la tercera caravanas, en Matías Romero, Oaxaca, separándose después pero volviéndose a unir en la Ciudad de México<sup>2</sup>. El avance por el siguiente tramo de territorio mexicano continuó de manera separada, pero finalmente las tres caravanas se unieron de una forma más estable en Tijuana, Baja California, siendo éste el punto final dentro de territorio mexicano.

El perfil de los integrantes de la primera caravana eran hombres jóvenes y un gran número de familias provenientes en su mayoría de Honduras; la segunda caravana consistía de un mayor número de hombres jóvenes principalmente hondureños, y la tercera caravana se integró por un gran número de hombres jóvenes en su mayoría salvadoreños. En este sentido, esta Comisión Nacional resalta la necesidad de que se lleve a cabo un análisis del perfil de las personas integrantes de la caravana, tomando en consideración las razones que los llevan a migrar: las condiciones que enfrentan en sus países de origen, tales como altos niveles de violencia, amenazas de grupos delictivos, falta de opciones para hacer frente a circunstancias adversas en dichos países, entre otras.

El número elevado de personas de las tres caravanas, moviéndose de manera separada cada una de ellas o en forma conjunta las tres, constituyó un gran reto para dar cumplimiento a la asistencia humanitaria así como para realizar un acompañamiento y observación de respeto a sus derechos humanos.

### **b) Etapas de la caravana migrante**

Como las tres caravanas recorrieron todo el territorio mexicano, desde Tapachula, Chiapas hasta Tijuana, Baja California, con el objetivo de exponer los aspectos más relevantes relacionados con sus derechos humanos, consideramos que la manera más fácil para hacerlo es mediante la definición de etapas, pues diversos

---

<sup>2</sup> Se hace referencia a “la caravana migrante” al hablar de las tres caravanas que ingresaron el 19 y 28 de octubre, y 2 de noviembre.

tramos de recorrido presentan características especiales que los hacen diferentes uno de otros.

De esta manera, una primera etapa está constituida por el ingreso a territorio mexicano, cuando un gran número de personas cruzaron por arriba o por abajo del puente internacional Rodolfo Robles, y hasta el momento en que después de reunirse decidieron caminar rumbo a su primer destino, Tapachula, Chiapas.

Una segunda etapa está conformada por “pequeños recorridos” que se hicieron pasando de municipio en municipio y de una entidad federativa a otra; así se pasó por Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Estado de México y Ciudad de México. Los pequeños recorridos hicieron que la observación de derechos humanos se centrara en aspectos muy concretos.

La tercera etapa se caracteriza por “grandes recorridos”, en donde la distancia era mucho mayor y las preocupaciones de respeto a los derechos humanos adquirirían una nueva dimensión o diferente intensidad. Se pasó por el Estado de México, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Baja California.

La cuarta y última etapa es la llegada a la frontera norte de México, en concreto a Tijuana, Baja California. Esta etapa cambia de manera drástica con lo que se venía presentando a lo largo del recorrido, principalmente porque aquí la caravana no llegaba por uno o dos días, de paso, sino como punto final y, por tanto, con una estancia que actualmente lleva tres semanas pero que seguramente será de meses.

Para exponer las situaciones del respeto a los derechos humanos en cada una de estas cuatro etapas, al interior de cada una de ellas se abordarán, principalmente, dos aspectos que abarcan de manera genérica las preocupaciones que se presentaron. Un primer aspecto tiene que ver con la asistencia humanitaria, y aquí encontramos preocupaciones relacionadas con la subsistencia de las personas, como son el agua para beber, los alimentos y la protección de la salud, así también cuestiones de higiene como baños y regaderas.

El segundo aspecto tiene que ver con cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos, lo que se traduce en la expedición de medidas cautelares, inicio de procedimientos de queja, y diversas orientaciones jurídicas, como lo son el refugio y el retorno voluntario.

### **c) Derechos en aplicación**

#### *1. Derecho a la seguridad de las personas en contexto de migración*

En una parte de la etapa de pequeños recorridos, y desde entonces a partir de ahí, la preocupación giró en torno a la seguridad de las personas migrantes, sobre todo que debían recorrerse tramos en donde el índice delictivo o de inseguridad es

alto, tomando en cuenta que en esos lugares se han presentado problemas con la delincuencia organizada o el narcotráfico.

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes en sí misma es alta, por lo que podrían ser víctimas del crimen organizado, ya sea por secuestro, por agresiones a su integridad física o bien por simple extorsión.

Por tal motivo, especialmente en esos tramos carreteros, pero no únicamente en ellos, se expidieron medidas cautelares para que los diferentes niveles de gobierno, federación, entidades federativas y municipios, se coordinaran a efecto de proveer seguridad y vigilancia a los integrantes de las caravanas migrantes.

El derecho a la seguridad adquirió una especial preocupación, incluso frente a la asistencia humanitaria.

La fuerzas policiales aquí debían transformarse, como efectivamente sucedió, de fuerzas utilizadas para contener el avance de la caravana, a fuerzas que estuvieron acompañando y monitoreando el traslado humanitario de las personas en contexto de migración. Por ejemplo, en Veracruz, al constatarse que el albergue San Juan de los Lagos, a donde se pretendía llevar un grupo de aproximadamente 400 personas migrantes se encontraba lleno, se trasladó a pie al grupo de migrantes hasta el albergue adjunto, la Parroquia de la Señora de la Asunción, siendo escoltados por patrullas municipales.

## *II. Integridad*

Uno de los derechos humanos que siempre estuvo presente en cuanto que debía buscarse especialmente su prevención y observar su cumplimiento fue el derecho a la integridad personal.

Era muy probable que las autoridades buscaran contener el flujo migratorio y que ello se hiciera realizando operativos en donde probablemente hubieran tenido lugar enfrentamientos y con ello detenciones que estuvieran al margen de la ley. Es más, las autoridades señalaron múltiples veces que en cualquier momento podían detener a las personas migrantes aplicando la ley migratoria.

Diversos sucesos pusieron en entredicho el cumplimiento de este derecho. Uno de ellos tuvo lugar precisamente en la etapa de ingreso al país de la primera caravana. En ese momento, cuando los integrantes de la caravana se encontraban en la reja del puente, ya del lado mexicano, que impedía el ingreso libre al territorio de nuestro país, se lanzaron sustancias químicas para dispersarlos, encontrándose mujeres y niños en primer lugar. De inmediato, al ver las consecuencias de lo sucedido, la policía federal dio entrada a las personas que resultaron afectadas, siendo personal de este Organismo nacional quienes ofrecieron los primeros auxilios, incluso a un elemento de la policía federal que fue lesionado en la cabeza con una piedra se le dio atención. Estos sucesos se están investigado por posibles violaciones a derechos humanos.

Otro de los momentos en que también se encuentra cuestionado este derecho a la integridad personal, casi en las mismas circunstancias pero solo que en la frontera norte, es el del lanzamiento de gases lacrimógenos por parte de la autoridad norteamericana, a efecto, según su dicho, de dispersar a las personas que se encontraban en ese momento en la línea fronteriza, pero del lado mexicano. Se tiene información de estos sucesos y se está realizando la investigación correspondiente por violación al derecho humano referido.

Existen otros sucesos más, como el de un operativo en que las personas migrantes que fueron detenidas han manifestado que fueron lesionadas, como sucedió en Ciudad Hidalgo, Chiapas. También se tiene el caso del vídeo en que varios agentes de migración detuvieron a una persona migrante habiéndolo golpeado.

### *III. Derechos de la niñez*

En términos generales, una tercera parte de las caravanas migrantes está integrada por niñas, niños y adolescentes, lo que representa un número considerable de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre otras razones por su edad.

Las condiciones en que estas personas menores de edad se trasladaron en la caravana pueden considerarse riesgosas. Había personas con muy diferentes edades, desde quien tenía menos de un mes hasta quien tenía 11 o menos de 18 años. Inclusive, el número de personas menores no acompañadas era importante, aunque siempre fue difícil establecer una referencia precisa a su número.

La Comisión Nacional atendió múltiples casos de niñas y niños que presentaban deshidratación durante el trayecto de la caravana; además de brindar atención en casos específicos que requirieron de mayor apoyo, tal como lo sucedido durante el seguimiento de la caravana de la ciudad de Niltepec a la ciudad de Juchitán, Oaxaca, siendo un recorrido más largo que los anteriores, por lo cual estuvo atenta a posibles casos de deshidratación tanto en niños como en mujeres. Con la llegada al albergue de esa última ciudad personal médico de esta Comisión Nacional se percató de un menor de 14 años de edad con el antecedente de presentar Síndrome de Down, el cual se quejaba de dolor precordial por lo que se le trasladó en una patrulla de seguridad de dicho municipio al Hospital Provisional de Juchitán, fue valorado por el medio de guardia, le fueron tomados los signos vitales, los cuales se encontraban dentro de parámetros normales, además de habersele realizado una oximetría de pulso que reportó una saturación de oxígeno de 98%, por lo que se descartó en ese momento que presentara complicaciones agudas en relación a complicaciones cardíacas, se dio de alta de dicho nosocomio para ser llevado nuevamente en compañía de su madre al campamento de Juchitán.

En otro caso, personal de esta Comisión Nacional identificó durante el paso de la caravana por el estado de Puebla a un niño de aproximadamente 9 años que se encontraba en compañía de su madre, que padecía epilepsia y que no había tomado medicamento para dicho padecimiento desde que entraron a territorio mexicano, por lo cual se realizó la gestión para que el niño fuera atendido en una institución de salud de dicho estado, solicitándose para ello una ambulancia. En seguimiento al caso, al día siguiente se informó que al niño ya se le había valorado medicamente y proporcionado el medicamento para su padecimiento y que posteriormente fue dado de alta incorporándose a la caravana para continuar con su recorrido.

De cualquier manera, se hubieran evitado múltiples situaciones riesgosas si el Sistema Nacional de Protección a la Niñez hubiera estado presente desde el primer momento y hubiera determinado no sólo el interés superior de la niñez sino también hubiera realizado planes de restitución de sus derechos. En algunas entidades como la Ciudad de México o Querétaro, las Procuradurías Federal y locales hicieron acto de presencia y lograron realizar un trabajo serio en favor de la niñez, sin embargo, ese no fue el caso en el resto del recorrido.

#### *IV. Derecho al debido proceso legal en las detenciones*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sostenido y reiterado que las autoridades al aplicar la ley deben hacerlo con pleno respeto a los derechos humanos y siempre en el marco de sus facultades y del estado de Derecho.

Por esta razón, cuando una persona en contexto de migración realiza una conducta fuera del orden o la ley, debe responder por esa conducta, ya sea con una sanción administrativa si se trató de una falta, o bien poniéndose a disposición del agente del ministerio público si cometió un delito. En consecuencia, quien actúa al margen de la ley debe ser detenido.

No obstante lo anterior, debe tenerse presente que la única autoridad que puede revisar los documentos migratorios es el Instituto Nacional de Migración.

Por tal motivo, una detención por falta administrativa o por cometerse un ilícito, debe agotar el procedimiento correspondiente, sin que ello dé lugar a que se realice una revisión migratoria por parte de las autoridades municipales o estatales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos gestionó que dos personas de origen hondureño y una de origen salvadoreño en contexto de movilidad que fueron indebidamente detenidas por policías municipales, presentadas ante jueces municipales y puestas a disposición del Instituto Nacional de Migración, fueran reintegradas con sus respectivas familias.

Con esa acción, la CNDH logró que se salvaguardara el derecho a la unidad familiar de las personas migrantes, ya que la separación de niñas, niños y

adolescentes de sus madres y padres puede colocarlos en riesgo y provocarles daños físicos y psicológicos.

Durante los recorridos y actividades de orientación que visitantes adjuntos de este Organismo Nacional realizan diariamente en el albergue instalado en la Unidad Deportiva “Benito Juárez” de esta ciudad fronteriza, conocieron la detención de una persona migrante quien, tras acudir a una tienda de abarrotes en compañía de su esposa y sus dos hijas menores de edad, fue detenida por elementos policiales, conducida a la Estancia Municipal de Infractores de Tijuana y presentada ante dos jueces municipales.

Visitadores adjuntos de la CNDH acudieron a la Estación Migratoria de esta ciudad para observar que las autoridades de la misma respetaran los derechos fundamentales de esa persona, recibiera trato digno y se le proporcionara información sobre su situación jurídica; además, se solicitó verificar el contexto en que fue detenida y se expuso la vulnerabilidad que enfrentaría su familia en caso de que se le iniciara el trámite de deportación correspondiente.

Ante ello, el INM reconsideró la situación y determinó su liberación, lo que facilitó su regreso al albergue y reintegración al núcleo familiar.

En el segundo caso también se brindó acompañamiento y asesoría jurídica a un ciudadano hondureño en contexto de movilidad, quien refirió que su pareja fue detenida por personal de la Policía Municipal, lo que provocó que las hijas de dicha mujer, de cuatro y seis años de edad, quedaran en situación de indefensión.

Ante ello, la CNDH solicitó al INM reconsiderar la detención de esa persona, con base en el principio del interés superior de la niñez y su derecho a la reunificación familiar, por lo que se le permitió salir de la estación migratoria y reintegrarse al albergue ubicado en la Unidad Deportiva con sus dos hijas y su pareja.

Finalmente, durante el recorrido en Mexicali del albergue “Alfa y Omega”, una persona migrante de origen salvadoreño que se encontraba en dicho albergue, informó a personal de esta Comisión Nacional que su esposo, hijo y sobrino habían sido llevados por personal del INM, situación que fue verificada en el propio INM, por lo que se realizó la gestión para su liberación, la cual se logró exitosamente aproximadamente una hora después.

#### *V. Derecho a la protección de la salud*

Uno de los derechos humanos que mayor riesgo presentan de transgresión, sin lugar a dudas es el de protección a la salud. Han habido diversos momentos en el recorrido de la Caravana que se ha requerido reforzar la asistencia humanitaria en materia de salud. Así, por ejemplo, en la primera etapa las actividades de las autoridades en el puente internacional Rodolfo Robles se concentró básicamente en la contención, sin haber previsto, siquiera en lo mínimo, la presencia de personas que pudieran hacerse cargo de las cuestiones urgentes de salud. Tuvo

que ser personal de la CNDH quien en un primer momento, después del lanzamiento de sustancias químicas que irritaron la piel y los ojos de algunas personas integrantes de la caravana, incluyendo madres y niños, así como problemas respiratorios, diera los primeros auxilios.

En la etapa de cortos recorridos, las cuestiones de salud también se hicieron presente, toda vez que en los traslados que mayoritariamente se hacían caminando, en ocasiones no se contaba con suficiente agua o con asistencia de emergencia; numerosos fueron los casos de deshidratación o de desmayos en los que tuvo que ser llamada una ambulancia, toda vez que no estaban presentes en el recorrido sino que en ocasiones estaban al inicio o al final del mismo.

Cabe señalarse el apoyo del puente humanitario de la Ciudad de México a partir de esta primera etapa, en concreto a partir de Niltepec, Oaxaca, donde se adicionaron a las ambulancias de protección civil o de la Cruz Roja, una del Erum y unidades móviles de Salud, contándose con equipo de laboratorio especializado.

No obstante, este equipo sólo estuvo presente hasta la llegada a la Ciudad de México, por lo que en el resto del camino solo se contó con el apoyo de Cruz Roja y de las unidades móviles de salud del Estado.

Otro aspecto de especial atención en materia de salud fue el del seguimiento que dimos a las mujeres embarazadas. Se tenía un promedio de veinte mujeres en esta situación, algunas con ocho meses o más, y otras con 6 o menos meses de embarazo, incluso una se dio cuenta de su embarazo en plena caravana.

En algunos lugares de la etapa de largos recorridos también no fue suficiente la atención en materia de salud, no obstante, se hacían los traslados que se requirieran para efecto de atender la emergencia.

En la etapa de la frontera norte la cuestión se complicó, sobre todo porque en un solo lugar, la Unidad Deportiva Benito Juárez de Tijuana, se juntaron a más de seis mil personas, por lo que si el lugar estaba previsto para atender a 3,500 personas aproximadamente, es lógico suponer que ya no había sobrepoblación sino hacinamiento, y esto podría provocar, entre otras situaciones, alguna cuestión de contagio que se pudiera haber transformado en epidemia. Hubieron en su momento cuatro casos comprobados de varicela, pero la atención de los equipos de salud intervinieron rápidamente para controlar la situación. Afortunadamente, se logró el cambio de albergue a uno con más espacio a donde incluso actualmente hay instalado en su interior un hospital móvil.

Durante todo el trayecto de la Caravana esta Comisión Nacional monitoreó y brindó apoyo en la atención de niñas y niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, y otros grupos vulnerables. Por ejemplo, durante el acompañamiento de la caravana de la ciudad de Tepanatepec hacia la ciudad de Niltepec, Oaxaca, se identificaron tres casos de deshidratación de leve a moderada en dos niños menores de 5 años y en una mujer, además de un caso

de una joven de 19 años de edad, salvadoreña, con hipertermia, por lo que se solicitó el auxilio de una ambulancia de la cruz roja para que acudieran a su atención, una vez que llegaron los servicios de urgencia le informaron al personal médico de esta Comisión nacional que serían llevados al hospital comunitario de Tepanatepec.

Además, se ofreció contención emocional e intervención en crisis a mujeres, hombres, niños, niñas y mujeres embarazadas para conocer su estado emocional, en las personas que lo requerían.

#### *VI. Derecho a solicitar y recibir refugio*

Este derecho ha sido especialmente ejercido por los integrantes de la caravana, no solo como una estrategia para evitar en determinado momento la deportación, sino también como una posibilidad ofrecida por el gobierno federal a efecto de obtener la regulación migratoria en el país.

Este derecho, sin embargo, no ha podido ser ejercido plenamente, ya que se han presentado diversos obstáculos. En la etapa de “recorridos cortos”, especialmente en las entidades federativas de Chiapas y Oaxaca en que se ofreció el programa “Estás en tu casa”, se vinculó la solicitud del ejercicio de este derecho únicamente ante el INM, siendo que por ley puede hacerse directamente ante la COMAR o ante cualquier otra autoridad, estando obligada esta última a referirlo a la COMAR.

Además, la alternativa de alojamiento que puede proceder en estos casos de solicitud de la condición de refugiado, una vez que se obtiene la constancia de solicitud, no fue una realidad, incluso este Organismo nacional emitió medidas cautelares para que las personas menores de edad y sus familias pudieran optar por este alojamiento alternativo.

Un punto trascendente a tener presente en el ejercicio de este derecho será la resolución que en su momento deberá emitir la COMAR, ya sea de aceptación o negativa del reconocimiento de la condición de refugiado.

No hay que olvidar que la COMAR a la fecha se encuentra en una situación crítica, debido a la falta de infraestructura pero también al rezago de los expedientes que están en trámite ante esa institución. Los esfuerzos que ha realizado ACNUR en apoyo a las labores de la COMAR han sido de gran ayuda, sin embargo, no son suficientes.

Asimismo, una consideración fundamental es la necesidad de identificar las condiciones que enfrentan las personas en sus países de origen y que generan la necesidad de abandonarlos y migrar. En ese sentido, la amenaza de pandillas, la pobreza, la falta de oportunidades y la violencia generalizada son factores que colocan a las personas en condiciones urgentes que hacen que requieran de asilo o refugio en otros países. Las condiciones que enfrentan estas personas en sus países de origen deben ser analizadas, por lo menos de forma inicial, al momento

en que las personas ingresen al territorio de los Estados manifestando que requieren asilo y protección.

## *VII. Retorno*

Un número importante de los integrantes de la caravana han decidido voluntariamente regresar a su país de origen. Así lo han hecho, hasta este momento, alrededor de 2,000 personas, desde la segunda etapa, la de los recorridos cortos, hasta la última en frontera norte de México.

Han sido diversas las razones que han motivado que las personas regresen a su país, y este Organismo nacional ha estado revisando que efectivamente así suceda.

El punto importante aquí es que para el ejercicio de este derecho resulta indispensable que intervenga el INM, pues es la autoridad a la que le corresponde realizar los trámites, junto con el consulado respectivo. Entonces, resulta complicado para las personas migrantes tener que ejercer su derecho al retorno ante estas autoridades. En ocasiones fue referido por las personas migrantes que les daba temor realizar el retorno al tener que interactuar con el INM y el gobierno de su país, a través de su consulado.

Para efectos de lograr un correcto ejercicio de este derecho, este Organismo nacional ha estado acompañando a las personas interesadas durante este trámite ante ambas instancias, el INM y el consulado respectivo. Del mismo modo, hemos actuado coordinadamente con la OIM, organismo que ha dado su apoyo en el retorno voluntario de las personas migrantes, en ocasiones incluso hasta los países de origen.

### **d) Discurso discriminatorio y xenófobo en contra de las personas migrantes**

Como la primera etapa se caracterizó más por la contención de la caravana migratoria, el discurso de las personas fue siempre solidario. Las muestras de apoyo y asistencia humanitaria fueron extremadamente favorables. La gran mayoría de las personas extendieron su mano amiga y apoyaron a la caravana.

La situación empezó a tener un matiz diferente al llevarse a las grandes ciudades, donde a pesar de tenerse experiencia para convivir con personas de diferentes procedencias y para satisfacer las necesidades de un gran número de personas, se dieron muestras de discriminación.

En las redes sociales se empezaron a utilizar expresiones en contra de la caravana migrante, comparando necesidades con la de los nacionales, o bien haciendo referencia a la ingratitud por la asistencia humanitaria que se les prestaba, o sencillamente por realizar conductas fuera del orden.

Estas expresiones son producto de la libertad que tienen todas las personas para manifestarse, sin embargo, la libertad de expresión tiene límites, sobre todo relacionados con derechos de terceras personas y provocar algún delito, por ejemplo. En consecuencia, el lenguaje o expresiones que se hagan para denotar la situación de las personas en contexto de migración, quienes ya vienen en una múltiple situación de vulnerabilidad, para marcar diferencias en torno a ellos, puede ser un lenguaje discriminatorio o xenófobo, que solo produce revictimización, provoca enconos e incita a la violencia. Sabemos por malas experiencias que discursos que manejen diferencias con base en perfiles raciales pueden generar mayores problemas. Por tanto, estos discursos deben evitarse a toda costa, y en lugar de ellos debe utilizarse un lenguaje de empatía y entendimiento de las situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en contexto de migración.

Lo anterior adquiere un nivel de preocupación mucho mayor cuando quien utiliza el lenguaje es un servidor público. Es del conocimiento público que varias personas en el desempeño de su cargo utilizaron expresiones en contra de las personas migrantes.

Esta es una situación de gran preocupación, pues los servidores públicos deben ser mucho más cuidadosos con el lenguaje que utilizan, no solo porque son personas que llevan un liderazgo en su cargo y pueden ser emulados por otras personas, lo que puede acrecentar la discriminación en contra de las personas migrantes, sino también porque al ser servidores públicos deben tener muy presente que el lenguaje que utilicen debe ser respetuoso de la situación en la que se encuentran todos los habitantes, sin distingo alguno; se es servidor público para todos, no para un sector de la población que se encuentra en la demarcación donde el servidor despliega sus responsabilidades.

Esta Comisión Nacional hace notar que existió además un discurso por parte de algunas autoridades que generó una estigmatización del trabajo de la CNDH y otros organismos internacionales en defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

### **e) Traslado humanitario**

Uno de los aspectos de mayor preocupación a lo largo del recorrido de la caravana está constituido, sin lugar a dudas, por la forma en que se trasladan de un lugar a otro.

Al inicio del recorrido, el traslado era principalmente caminando. Después, conforme las distancias se fueron agrandando, se buscó el típico “jalón”, que no es otra cosa que el aventón voluntario en cualquier tipo de vehículo que pasara por el tramo carretero donde se encontrara la caravana.

Este jalón ha sido una cuestión de permanente preocupación, pues la forma en que se abordaron los vehículos se hacía con grandes riesgos de una eventual

caída. De hecho, el primer fallecimiento ocurrió precisamente en la etapa de recorridos cortos en que un joven se cayó de un tráiler y se pegó en la cabeza, habiendo tenido un trauma craneo encefálico que le causó la muerte.

En otras ocasiones, era evidente la falta de solidaridad de los más jóvenes ante la situación apremiante de las familias o las mujeres. El más fuerte era el que primero obtenía un jalón.

La cuestión se volvió de especial preocupación cuando se entró en la etapa de recorridos largos, pues aquí era indispensable el jalón, de otra manera era imposible llegar al punto fijado en el recorrido.

Ante esta situación y tomando en consideración la especial situación de las personas menores de edad, familias, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores, este Organismo Nacional emitió medidas cautelares para que las diferentes autoridades hicieran accesible el traslado humanitario, buscándose con ello la posibilidad de que las autoridades de los diferentes niveles de gobierno facilitaran el acceso al traslado, lo cual podría lograrse de diferente manera, como por ejemplo, procurando que algunos transportistas accedieran voluntariamente a trasladar a las persona migrantes, buscando que las familias y mujeres tuvieran preferencia, o que alguna línea de autobuses ofreciera precios económicos para que las personas pudieran hacer el pago respectivo.

El traslado humanitario constituyó todo el tiempo una gran preocupación, a grado tal que en ocasiones no fue posible acceder a él, entrándose en momentos críticos del movimiento de la caravana, ya que cuando se encuentran miles de personas paradas en un mismo lugar, sin acceso a agua, alimentos o servicios de salud de emergencia, a pleno rayos de sol, la situación puede adquirir un alto riesgo.

Cabe indicarse que elementos de las policías federal, estatal y municipal brindaron apoyo para el traslado de las personas migrantes preguntando a los transportistas si podían voluntariamente realizar dicho traslado. En ocasiones, realizaron actividades de supervisión a efecto de que quienes se subían a diferentes vehículos fueran bien sentados o se sujetaran correctamente, para evitar un accidente.

Para esta Comisión Nacional es importante destacar que la necesidad de facilitar el traslado humanitario forma parte de la asistencia humanitaria necesaria para proteger la vida e integridad de las personas migrantes, que muchas veces pueden enfrentar situaciones como quedar varados por horas en carreteras o en lugares de fuerte exposición al sol o bajas temperaturas; en estos casos, facilitar el traslado de estas personas es imperioso para proteger su vida e integridad y garantizar que no sufran afectaciones debido a estar expuestos a condiciones extremas.

## **f) Población LGBTI**

En atención a la comunidad LGBTI integrantes de la “*Caminata Migrante*”, personal de esta Comisión Nacional tuvo acercamiento con diversas personas de la misma con el propósito de conocer sus necesidades, acordándose una reunión en el campo deportivo en el municipio de Matías Romero, en el estado de Oaxaca, a fin de que pudieran manifestar sus inquietudes e inconformidades, por lo que el 1 de noviembre de 2018, el Quinto Visitador General de este Organismo Nacional sostuvo una plática con un grupo aproximadamente de 30 personas quienes expusieron su punto de vista y expresaron sentirse discriminados y agredidos por sus preferencias sexuales, al negárseles insumos básicos como comida, agua, cobijas, ropa, así como la posibilidad de asearse, por lo anterior, personal de esta Comisión Nacional realizó el acompañamiento de 10 personas a fin de que pudieran asearse en una predio prestado por un vecino de la zona.

Al continuar con la labor de observadores, el 9 de noviembre de 2018, personal de esta Comisión Nacional tuvo conocimiento que en 2 autobuses, integrantes de la comunidad LGBTI, con un total de 80 personas, salió del deportivo Magdalena Mixhuca en la Ciudad de México, con destino a la ciudad de Tijuana, Baja California, por lo que se determinó que personal de este Organismo Nacional proporcionara acompañamiento durante su tránsito por diversos Estados del país, abordando en la ciudad de Morelia, Michoacán, una visitadora adjunta uno de los dos autobuses en los que se transportaban.

Durante el trayecto y toda vez que los autobuses iban separados por algunos kilómetros, integrantes de la comunidad que viajaban en el segundo autobús se comunicaron con la visitadora adjunta que los acompañaba para informarle que personal del Instituto Nacional de Migración adscritos a la Delegación Federal Michoacán detuvo el autobús que iba adelante con 40 personas a bordo, a las afueras de la ciudad de Morelia, Michoacán con el fin de realizar la verificación de sus documentos migratorios, determinando el traslado de todas las personas que se encontraban a bordo a la Delegación Federal del INM en ese Estado, realizándose el mismo con apoyo de Policía Federal.

Por lo anterior, personal acompañante de esta Comisión Nacional se comunicó vía telefónica con el Director General de la Quinta Visitaduría General, para informarle sobre el aseguramiento de parte de la comunidad LGBTI, indicando que se haría las gestiones pertinentes con la Delegación Federal del INM en Michoacán.

Finalmente, como resultado de las gestiones realizadas por este Organismo Nacional, la Delegación Federal del INM en Michoacán permitió que la comunidad LGBTI continuara su recorrido hacia la ciudad de Tijuana, Baja California, acordándose como punto de encuentro entre los dos autobuses las inmediaciones del poblado de Cuto, en ese mismo Estado, donde se tuvo contacto con los Agentes Federales de Migración que acompañaban al autobús y con personal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Se continuó dando acompañamiento a la comunidad LGBTI durante el trayecto de Morelia, Michoacán a Tijuana, Baja California, con el apoyo de Policía Federal; además, durante el trayecto se tuvo contacto con autoridades como Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Procuraduría General de la República (PGR) y Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), sin que se suscitara incidente alguno, ya que se contó con apoyo de las mencionadas autoridades.

Se arribó a la ciudad de Tijuana, Baja California a las 16:30 horas del 11 de noviembre de 2018, donde integrantes de la asociación Diversidad sin Fronteras, en coordinación y con apoyo del INM, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur y del personal de la Oficina Foránea en Tijuana de la CNDH, realizaron el traslado de los integrantes de la comunidad LGBTI a inmueble ubicado en avenida Olas Altas número 755, colonia Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California, donde pernoctarían hasta poder realizar su registro para solicitar asilo en Estados Unidos.

#### **g) Algunos momentos críticos en la etapa de grandes recorridos**

Si bien la recepción de los integrantes de la “Caravana Migrante” se realizó de una manera ágil y rápida en el auditorio Benito Juárez, localizado en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, lugar techado que albergó a más de 7 mil personas el día 12 de noviembre de 2018, y que la ayuda humanitaria se había otorgado de una manera organizada como no se había visto en otros lugares, los controles de acceso a dicho recinto generaron que se presentara un incidente que alteró a la población tanto al interior del recinto como de la sociedad en las inmediaciones del mismo.

Ese mismo día a partir de las 18:00 horas, la Policía Municipal de Guadalajara, Jalisco, que se encontraba brindando la seguridad perimetral del inmueble, prohibió la salida de las personas extranjeras, situación que generó un altercado entre un grupo considerable de migrantes con mandos del cuerpo policiaco, llegando hasta insultos y empujones lo que hizo necesaria la intervención de personal de la CNDH con la finalidad de que se estableciera un dialogo entre las partes y buscar un mecanismo que permitiera el egreso ordenado del espacio asignado y no se viera afectada la seguridad de las colonias aledañas al albergue.

Después de casi media hora de negociaciones se logró que se permitiera la salida de grupos pequeños de personas extranjeras quienes acudían a comprar alimentos acompañados de agentes de seguridad Pública Municipal, quienes de igual manera los escoltaban de regreso. A pesar de que se logró dicho mecanismo los dirigentes de la “Caravana Migrante” consideraron que se le estaba restringiendo su libertad de tránsito al tenerlos encerrados en el albergue y decidieron que al día siguiente partirían a temprana hora.

El día 13 de noviembre de 2018, a muy temprana hora, un gran grupo de migrantes presionó para que se les permitiera la salida del albergue, a pesar de

que las autoridades les informaron que les proporcionarían autobuses, lo que implicó nuevamente negociaciones por parte de la CNDH, ya que al no llegar pronto los autobuses, se podía generar un altercado mayor, permitiendo la salida las autoridades y muchos migrantes partieron por las avenidas principales y empezaron a irse de “jalón” hasta la caseta de peaje de Guadalajara-Nayarit.

También, aproximadamente 20 camiones proporcionados por las autoridades de Jalisco, llevaron a integrantes de la “Caravana Migrante” a la caseta localizada en la carretera Guadalajara-Nayarit, conocida como “El Arenal” lugar en el que se empezó a concentrar gran cantidad de personas migrantes. En el transcurso del día se acumuló un número de entre 1500 a 2000 personas en “El Arenal” quienes carecían de insumos básicos como agua o algún tipo de alimento para satisfacer sus necesidades.

Los varones en su mayoría lograron “aventón o jalón” que los transportó hasta Ixtlán del Rio, Nayarit. Sin embargo, un número aproximado de 1200 personas permaneció en “El Arenal” compuesto en su mayoría por familias, mujeres, niños, niñas y adolescentes no acompañados y personas de la tercera edad, a quienes se les dificultaba poder obtener un transporte seguro.

Tomando en consideración la gran cantidad de personas que carecían de los bienes básicos para su subsistencia personal de la CNDH a través de los medios de comunicación realizó un llamado tanto a las autoridades del estado de Jalisco como a organizaciones de la sociedad civil para que donaran agua y alimento necesario para dichas personas. Ante lo anterior, momentos después de diversos municipios aledaños del estado de Jalisco, así como de organizaciones de la sociedad civil, como Cáritas, ITESO, FM4 y algunas otras, comenzaron a llevar los insumos requeridos, incluso se proporcionó por parte de la Fiscalía General del estado de Jalisco cobertores ante la baja de temperatura y lluvia que tuvo lugar ese día por la noche.

Previendo la situación complicada que se presentaba para que las personas extranjeras pudieran obtener “aventón o jalón” hacia Nayarit, personal de la CNDH hizo el llamamiento a las organizaciones de la sociedad civil que se encontraban en el lugar para efecto de hacer accesible un traslado humanitario de los integrantes de la “Caravana Migrante” lo que trajo como consecuencia que las día siguiente a partir de las 5:00 horas, dichas organizaciones proporcionaran alrededor de 20 camiones que permitieron la movilización de dichas personas.

El 15 de noviembre de 2018 el grueso de la “Caravana Migrante”, se concentró en el predio de una gasolinera en las inmediaciones del municipio de Navojoa, Sonora, desde donde partían autobuses hacia la ciudad de Mexicali, Baja California, sin embargo, por un problema que existió con los transportistas y ante lo largo del trayecto el día 15 y 16 de ese mes, se vio restringida la salida de autotransporte de pasajeros lo que trajo como consecuencia que aproximadamente 2000 personas se aglutinaran en dicho predio careciendo de los servicios básicos para su subsistencia, ante dicha circunstancia de nueva cuenta

personal de la CNDH hizo un llamado público a las autoridades tanto municipales como estatales y federales para cumplir con las medidas cautelares que había emitido y se proporcionara la ayuda humanitaria a las personas extranjeras y pudieran satisfacer sus necesidades básicas.

De igual manera, la CNDH coadyuvó para que se brindara seguridad a los integrantes de la “Caravana Migrante” en el lugar en donde se encontraban ante los temores de que fueran agredidos por miembros de la delincuencia de acuerdo a los rumores que se generaron, teniendo participación Policía Federal, Estatal y Municipal. El día 16 de noviembre, la ayuda humanitaria empezó a fluir por parte de autoridades locales como federales y algunas organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, los apoyos de instituciones de salud se hicieron presente ante la problemática en las vías respiratorias, que presentaban sobre todo gran cantidad de niños y niñas. El servicio de transporte se restableció el mismo 16 de noviembre por la noche cooperando el personal de la CNDH para organizar a las personas extranjeras para el abordar los vehículos designados con rumbo a Mexicali, Baja California.

## **h) Medidas de protección de derechos**

### *I. Medidas cautelares*

Del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2018 este Organismo Nacional ha emitido veinte medidas cautelares, 20 de forma escrita y una verbal, a favor de las personas en contexto de migración internacional integrantes de la “*Caminata Migrante*” que ingresó a territorio mexicano.

Las medidas cautelares fueron dirigidas a autoridades federales, estatales y municipales, a las cuales se les solicitó que implementaran a favor de los integrantes de las “*Caminata migrante*” lo siguiente:

- Implementar medidas de atención humanitaria de urgencia, protección y auxilio a las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, y con discapacidad.
- Habilitar lugares de alojamiento, alimentos, atención médica y psicológica.
- Salvaguardar la integridad física de las personas en contexto de migración integrantes de la “*Caminata Migrante*”.
- Que las Procuradurías de Protección de niños y niñas no acompañados, a través del grupo multidisciplinario determinen el interés superior de la niñez y dicten las medidas de protección.
- Alternativas de alojamiento para los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado de las personas que permanecen en el recinto ferial de Tapachula, Chiapas.

- Seguridad y protección perimetral durante el tránsito de las personas integrantes de la “*Caminata Migrante*”, así como en los lugares donde pernoctan.
- Acciones de seguridad y vigilancia en las rutas y lugares donde las personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil brindan acompañamiento a la “*Caminata Migrante*”.

De manera particular, se puso énfasis en los grupos más vulnerables, entre ellos, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas mayores y con discapacidad, a la comunidad LGBTI.

Se otorgaron medidas cautelares en el caso de un migrante que fue lesionado y detenido por elementos del INM en Arriaga, Chiapas, solicitando que se le brindara seguridad y atención médica, que se investigaran los hechos y que los elementos del INM no realizaran funciones de verificación migratoria hasta que se esclarecieran los hechos.

Además, se otorgó una medida cautelar en favor del grupo de personas que presuntamente se llevaron en dos camiones, hechos ocurridos sobre la carretera de Puebla, solicitando acciones para agilizar su búsqueda y localización, así como resguardar las evidencias que se obtengan.

En cuanto a la medida cautelar emitida verbalmente, se dio en el bloqueo producido por la Gendarmería, entre los estados de Chiapas y Oaxaca, y fue emitida, creándose un espacio de diálogo, a efecto de que se diera protección especial a las mujeres y niños que se encontraban en ese momento en la mitad de la carretera. La medida fue respaldada, igualmente de manera verbal, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

## *II. Procedimientos de queja*

Se iniciaron 19 procedimientos de queja, entre los cuales destacan por su importancia:

- Los referidos a hechos sucedidos en el puente internacional “Rodolfo Robles” que divide Guatemala y México, con motivo del lanzamiento de gases lacrimógenos, lesiones a diversas personas, el sobrevuelo de un helicóptero de la Policía Federal sobre el río Suchiate, y el impacto de un proyectil en una persona, que le causó su muerte.
- Los hechos que tuvieron lugar en la estancia migratoria en Pijijiapan, Chiapas, en donde se detuvo a una persona, quien al parecer es residente permanente en México, se causaron lesiones a otra, y dos personas se sintieron agraviadas por el trato recibido.

- Hechos derivados de un operativo realizado en el Parque de Ciudad Hidalgo, Chiapas, por lesiones aparentemente causadas a diversas personas migrantes.
- Hechos ocurridos en el Recinto Ferial Mesoamericano, por cuestión de alimentos, falta de información, incomunicación con familiares y por imputación de pertenecer a una banda criminal.
- Por la probable desaparición e Puebla de personas migrantes que se encontraban a bordo de dos autobuses.
- La detención de una persona migrante.
- Fumigación de un área donde se encontraba durmiendo un grupo de personas migrantes.
- Con motivo de un video en el cual agentes del INM aseguraron a una persona migrante golpeándola.
- Pérdida de pertenencias de una persona migrante en un aseguramiento.

La CNDH destaca que en el caso de la realización de disparos o agresiones, desde un extremo de la frontera de un país, que causen lesiones a personas que se encuentran en el otro punto fronterizo, pueden generar responsabilidad internacional por sus acciones, no obstante que las personas víctimas de las agresiones se encuentren en el territorio de otro Estado, toda vez que el acto generador de la violación al derecho a la vida o la integridad personal, ocurre dentro del territorio de un Estado determinado y es perpetrado por agentes de este mismo Estado. En ese sentido, los disparos o el lanzamiento de gases lacrimógenos que produzcan lesiones a personas, así sea que éstas estén en territorio de otro Estado o en el cruce fronterizo, debe ocasionar por lo menos que se investigue la responsabilidad internacional en que pudo haber incurrido y la obligación de investigar y sancionar los hechos.

### *III. Interacción con Organismos Estatales de Derechos Humanos*

Los Organismos Estatales de Derechos Humanos durante el ingreso y el tránsito de las diversas caravanas de migrantes sobre territorio nacional, efectuaron diversas acciones en coordinación y colaboración con este Organismo Nacional; tal fue el caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, con la cual se intercambiaron información acerca de la movilización de esos grupos; también brindó acompañamiento a las caravanas dentro de los municipios a los que arribaban; de igual forma personal de ese Organismo Autónomo estuvo presente en el Puente internacional Rodolfo Robles de Suchiate, en la Estación Migratoria Siglo XXI, en Tapachula, Chiapas, así como en el albergue ferial del referido Ayuntamiento, dando atención a las personas migrantes que ahí se encontraban y así lo requerían, gestionando con las autoridades locales diversos servicios. Igualmente, imprimieron 5,000 trípticos con información relativa a la manera de solicitar la condición de refugiado, y recabaron quejas, las que posteriormente fueron remitidas a esta Comisión Nacional.

El presidente de esa Comisión Local y varios de sus colaboradores estuvieron presentes el 19 de octubre de 2018, momento en que la caravana intentó ingresar sobre el puente internacional "Rodolfo Robles" en Suchiate, Chiapas y hubo enfrentamiento con elementos de la Policía Federal.

Por su parte, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca brindó acompañamiento a la primera caravana de migrantes durante su ingreso, estancia y tránsito en los territorios de Oaxaca, Veracruz, Puebla y Ciudad de México, también en los diferentes albergues que se habilitaron en esas entidades, efectuaron gestiones con diversas autoridades estatales y municipales a favor de las personas en contexto de migración.

En el Estado de Veracruz, la Comisión Local de Derechos Humanos asistió a las personas migrantes integrantes de las caravanas por su paso en esa entidad, así como en los albergues que se instalaron para recibirlos, sitios en los que su personal realizó diversas gestiones para canalizar a adolescentes no acompañados a instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para que recibieran mejor atención; además, en colaboración con el Grupo Beta apoyaban a las personas que deseaban retornar a su país de origen.

Con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla se intercambiaron información acerca del desplazamiento de las caravanas de migrantes sobre ese Estado; asimismo, su personal brindó acompañamiento durante su recorrido y estancia en los albergues habilitados para su alojamiento, efectuando gestiones con corporaciones policiales locales para brindar protección a ese colectivo vulnerable.

En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la misma llevó a cabo, de manera conjunta con esta Comisión Nacional y otros representantes de Instituciones internacionales, reuniones con servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México para la implementación y ejecución de la ayuda humanitaria que se brindó a los migrantes en su paso por los estados de Oaxaca, Veracruz, Puebla y a su arribo a la Ciudad de México, sitio en el que, en colaboración con autoridades locales, habilitó el estadio "Jesus Martínez Palillo", del Deportivo Magdalena Mixhuca para alojarlos y atenderlos. En ese lugar se les otorgó diversos servicios, en especial alimentos, revisión médica, entretenimiento y trámites de solicitud de la condición de refugiados.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México acompañó a las caravanas desde la caseta de cobro de Tepetztlán, de la autopista México-Querétaro, hasta la de Palmillas, de esa misma vialidad, solicitando el apoyo de autoridades policiales para su protección.

Respecto de la participación de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, su Presidenta y su equipo de trabajo atendieron y apoyaron a las caravanas de migrantes con la instalación de los lugares que el Gobierno de esa entidad proveyó para habilitarlos como albergues provisionales en las localidades

de Palmillas, San Juan del Río y Estadio Corregidora, sitios en los que proporcionaron colchonetas, cobijas, alimentación, agua, atención médica, asesoría jurídica y psicológica, además de gestionar con las instituciones de seguridad pública correspondientes su protección.

Las caravanas en su tránsito y permanencia temporal por el Estado de Guanajuato fueron apoyadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos de esa entidad, cuyo personal colaboró en la instalación de los albergues habilitados para su recepción en los municipios de Irapuato, San José Iturbide y Celaya, donde también dotaron de colchonetas, comida, atención médica, atención y orientación jurídica, agua y cobijas, de igual manera, efectuó diversas diligencias con autoridades de protección civil para su protección y vigilancia.

Por su parte, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en coordinación con diversas asociaciones de la Sociedad Civil, apoyó al Gobierno de ese estado en la instalación y habilitación de un albergue de acogida de las caravanas que se ubicó en el auditorio central de Guadalajara, Jalisco; asimismo, colaboró con diversas gestiones ante las instancias competentes para que se brindara a las personas que integraban dichas caravanas transporte, comida, colchonetas, agua, cobijas y seguridad.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit gestionó ante las autoridades pertinentes la instalación y habilitación de un espacio para que los integrantes de las caravanas pernoctaran, en Ixtlán, y de manera aislada apoyarles en el traslado humanitario.

En el trayecto de las caravanas por el Estado de Sonora, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos apoyó con gestiones diversas para la obtención de agua y alimentos, y repartió cobijas.

Durante la estancia de las caravanas en la Ciudad de Tijuana, Baja California, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de esa entidad federativa apoyó en la recepción y traslado de aproximadamente 80 personas de la comunidad LGBTTTI a un albergue que les fue habilitado a esa comunidad. De igual manera, tuvo presencia en las instalaciones de la Unidad Benito Juárez, que fue acondicionada como albergue temporal para recibir a las personas de la caravana, en la que de manera coordinada con personal de esta Comisión Nacional se efectuaron guardias y recorridos dentro y en sus alrededores, para atender servicios de salud, alimentación, e higiene.

Igualmente, ese Organismo protector local en cooperación con la CNDH brindó acompañamiento y asesoramiento a personas migrantes, del albergue Benito Juárez, a la feria del empleo, para que efectuaran el trámite respectivo.

Asimismo, junto con la CNDH, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California se mantuvo pendiente y vigilante en las diversas manifestaciones que se llevaron a cabo en esa ciudad fronteriza a fin de advertir

que las personas que ejercían ese derecho no fueran objeto de transgresiones a sus derechos.

Finalmente, con la apertura del Albergue el Barretal, ese Organismo Protector Local y la CNDH acompañaron a las personas migrantes en su traslado hacia aquel lugar, en el que ambas instituciones efectúan diversas gestiones para su sano mantenimiento y protección.

En el trayecto de las personas que integraban las caravanas por el territorio nacional, algunas de ellas quedaron rezagadas, en tanto que otros se dispersaron, en estos casos la CNDH mantuvo estrecha comunicación con personal de los Organismos Protectores de Derechos Humanos de los estados de Puebla, Estado de México, Querétaro y Sinaloa, a fin de que dieran seguimiento y, en su caso, acompañamiento a ese grupo de personas.

#### *IV. Interacción con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Embajadas y Consulados*

Desde antes de la primera etapa en territorio mexicano, este Organismo Nacional entró en colaboración con sus homólogos de Honduras y Guatemala, con quienes intercambió información relevante a efecto de tener conocimiento de la magnitud del flujo migratorio que venía hacia México y prever acciones de asistencia humanitaria y protección de derechos humanos.

Una vez ingresada la caravana a territorio mexicano este Organismo Nacional acompañó al Comisionado Nacional de Honduras por su recorrido en dos ocasiones, y se reunió con el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala en la frontera entre ese país y México, de donde se derivaron diversas acciones a realizar en beneficio de la población migrante.

Con independencia de lo anterior, en noviembre de 2018 se realizó un encuentro entre el Quinto Visitador General de la CNDH y el Embajador de Honduras en México en Irapuato, Guanajuato. Y en ese mismo mes también se efectuó una reunión de trabajo con el Embajador de El Salvador en México.

Por otra parte, se activó en diversas ocasiones el Protocolo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman en el marco de la Caravana Migrante.

Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos otorgó acompañamiento y asesoría jurídica a la hermana de la persona adolescente de origen hondureño en contexto de migración, que desafortunadamente perdió la vida en un accidente ocurrido en el tramo La Rumorosa-Tecate, de la carretera Mexicali-Tijuana, en el estado de Baja California. Desde que se tuvo conocimiento del hecho, visitadores adjuntos de este Organismo Nacional que se encontraban en esa ciudad ubicaron a la hermana de dicha persona, para proporcionarle asesoría jurídica en diversos trámites legales, así como atención médica y psicológica. En coordinación con el Consulado de Honduras, se realizaron las

gestiones correspondientes para coadyuvar en el traslado del cuerpo a su país de origen.

Por último, se realizaron acciones en conjunto con los diversos Consulados involucrados y el INM a efecto de llevar a cabo los retornos voluntarios que fueron solicitados.

#### *V. Buenas prácticas implementadas por las autoridades*

Programas “Estás en tu casa” y “Feria del Empleo”.

El gobierno federal ofreció alternativas a los integrantes de la caravana con la intención de que se quedaran en territorio mexicano y no tuvieran como única opción buscar el norte del país para pasar a los Estados Unidos.

Una primera estrategia la constituyó el Programa “Estás en tu casa”, mediante el cual se ofreció empleo temporal a todo integrante de la caravana que así lo deseara, solo que para ello debía optar por solicitar la condición de refugiado ante el INM y no debería salir de la entidad federativa en la cual lo solicitara, siendo el caso únicamente de las entidades federativas de Chiapas y Oaxaca.

El número de personas que solicitaron la condición de refugiado, y con ello la posibilidad del empleo temporal, alcanzó la cifra de aproximadamente 3,200.

Este Programa, sin embargo, no tuvo éxito, ya que si bien se entregaron las constancias de solicitud de refugio por parte de la COMAR, con el apoyo de ACNUR, no hubo una real oferta de empleo, además de que la alternativa de alojamiento en un lugar diferente al recinto ferial mesoamericano donde se encontraban estos solicitantes no se concretó. Después de un mes, incluso, el recinto ferial fue cerrado, razón por la cual la gran mayoría de los solicitantes siguieron su camino hacia el norte del país.

Otra estrategia que está teniendo resultado es la Feria del Empleo, ofrecida por el gobierno federal en conjunto con el gobierno de Baja California y con el Consejo Coordinador Empresarial. Un esfuerzo previsto tanto por el gobierno saliente como por el gobierno entrante.

Ésta está resultando ser una correcta estrategia principalmente por dos razones. Una de ellas estriba en que se vincula la oferta de empleo a la situación migratoria no solo de las personas que integran la caravana sino también de cualquier otra persona migrante que acuda a solicitarlo, así como cualquier mexicano que desee buscar empleo.

La otra razón consiste en que la oferta de empleo no está vinculada a la solicitud de la condición de refugio, y ésta solo es una opción. Así, quien desee solicitar la condición de refugiado lo puede hacer pero también tiene la opción de solicitar una

visa humanitaria, ello por la razón de encontrarse en una situación de vulnerabilidad pero al mismo tiempo hay un empleador que está interesado en contratar los servicios de esa persona.

Al 5 de diciembre de 2018, han acudido a la Feria del Empleo 3,128 personas, de las cuales se han entregado únicamente 209 tarjetas de regulación migratoria, ya sea por solicitar refugio o bien por visa humanitaria.

Ante los retos y desafíos que este tema conlleva se proponen a continuación las siguientes:

### **i) Acciones a implementar por parte de la CIDH**

- Ante la alta probabilidad de que seguirán ocurriendo fenómenos migratorios como la caravana, desarrollar un análisis que permita identificar y atender, desde una óptica de derechos humanos, los factores que producen la migración de amplios grupos de personas en sus países de origen, a fin de ofrecer alternativas a la migración.
- Dadas las situaciones migratorias que se han venido presentado en las fronteras, sería de especial relevancia realizar una visita de monitoreo a la frontera México/Estados Unidos y México/Guatemala, a fin de identificar las condiciones de acceso que prevalecen, la asistencia que en las mismas se requiere y las medidas de protección necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.
- Ante la necesidad de dar una respuesta rápida en el ámbito regional frente a fenómenos migratorios como el que ahora se analiza, resulta indispensable prever un mecanismo de seguimiento y acción inmediata por el cual puedan trabajar de manera coordinada la Comisión Interamericana con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los países involucrados.
- Dados los sucesos que tuvieron lugar tanto en la frontera sur como norte de nuestro país, elaborar una guía, lineamientos o protocolo para regular el uso de la fuerza cuando sea requerido, siempre guardando la proporcionalidad que debe existir entre la medida a tomar y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en contexto de migración, ya sea en la etapa de ingreso o de salida.
- Considerando la necesidad de acciones inmediatas de respuesta y atención ante eventuales sucesos en el recorrido de un flujo intenso como el de una caravana, evaluar la adopción inmediata de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana.
- Ante la falta de coordinación y de implementación uniforme de acciones por parte de las autoridades, emitir unos lineamientos que tengan por objetivo proporcionar de manera estable la asistencia humanitaria para que los agentes estatales actúen con responsabilidad.

- Es importante solicitar que organismos internacionales, tales como ACNUR, OACNUDH y OIM, colaboren en la atención de las personas migrantes en estos contextos.
- Finalmente, al considerar como una buena práctica la vinculación que se está produciendo en Tijuana, Baja California, entre empleo y regulación migratoria, incentivar a los países a fomentar la gestión de programas para incorporarlos a trabajos formales.